PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2377____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMTEL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 15 de noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 105/2011, correspondiente al Llamado "Adquisición de Central Telefónica – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que **a)** Adjudique a la Firma **COMTEL S.R.L.**; **b)** Autorizar a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° SUOC11-001362), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 133 de fecha 27 de octubre de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Central Telefónica – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la DINCAP.

Iniciado el acto, se informa las Firmas que fueron invitadas a participar del presente proceso de contratación: CONTEL S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., MEGA SERVICE S.R.L., AYCOM S.R.L., y G&C IMPORT – EXPORT S.R.L. El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado su oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: DIGITEL COMUNICACIONES y COMTEL S.R.L.

Que según Informe de Evaluación N° 105 de fecha 07 de noviembre de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por la Firma COMTEL S.R.L., resulta Evaluable.

4.2. Con relación a la Firma DIGITEL COMUNICACIONES, no cumple con la cantidad de líneas solicitadas en las especificaciones técnicas, por lo que el Comité de Evaluación recomienda Descalificar la oferta de la mencionada Firma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

4.3. Considerando que es de suma importancia contar con la adquisición del bien para un buen desempeño de los trabajos correspondientes a la DINCAP. Este Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta y recomienda que se realice la presente adjudicación "SALVO MEJOR PARECER" DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Sigue detalle de la adjudicación:

- **COMTEL S.R.L.**, en el Ítem 1 por un monto total adjudicado de Gs. 34.100.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones cien mil) IVA incluido.

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del Ítem detallado precedentemente, vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 249 de fecha 11 de noviembre de 2011, que expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal considera procedente Adjudicar a la Firma COMTEL S.R.L., en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, el Llamado "Adquisición de Central Telefónica"; iniciado Ad Referéndum bajo la modalidad de Contratación Directa, para la DINCAP, Resolución Ministerial mediante, debiendo suscribir el contrato respectivo".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 11 de noviembre de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **COMTEL S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Central Telefónica – Ad Referéndum", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación N° 105/2011.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total adjudicado de Gs. 34.100.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones cien mil) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2377____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMTEL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO